

Liberando de derechos consulares y de importación a los materiales, muebles y útiles, destinados al nuevo Palacio de Justicia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo, para que libere de derechos consulares y de importación, inclusive adicionales, los materiales de construcción, muebles, útiles y demás enseres que importe The H. J. Gildred Company, para las obras del nuevo Palacio de Justicia.

Artículo 2° — El Ministerio de Fomento, por intermedio del ingeniero inspector de dichas obras, calificará, en cada caso, los materiales que se importe con tal objeto.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos veintiocho.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

C. Manchego Muñoz, Diputado Presidente.

Anibal Fernández Dávila, Senador Secretario.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, diez de enero de mil novecientos veintinueve.

A. B. LEGUIA.

M. G. Masías.